



INSTANCIA GENERAL ADAPTADA

Instrucciones

RESERVA DE ESPACIO PARA APARCAMIENTO DE BICICLETAS

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los [sistemas de identificación electrónica](#) admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 914 800 010 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TRATAMIENTO	Reserva de espacio para aparcamiento de bicicletas.
Responsable	Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad
Finalidad	Que los ciudadanos puedan solicitar una reserva de espacio para aparcar su bicicleta.
Legitimación	Consentimiento de las personas interesadas. Conforme a la competencia municipal prevista en el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ordenanza de Movilidad Sostenible de la Ciudad de Madrid.
Destinatarios	Ciudadanos
Derechos	Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos conforme a la normativa de protección de Datos dirigiéndose al responsable del tratamiento y a retirar el consentimiento así como a reclamar ante la AEPD.
Delegado de Protección de Datos	Sólo cuando los datos no proceden del interesado: Información detallada del origen de los datos. Categorías de datos tratados.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).